



ACUERDO

20

(27 de septiembre de 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CORRESPONDENCIA DE GÉNERO EN LOS TÍTULOS QUE LA UNIVERSIDAD CONFIERE.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los títulos que la universidad confiere se otorgan con el genérico en masculino independientemente del género del estudiante a recibir la respectiva titulación.

Que las profesiones admiten la guarda de la correspondencia de género en las mismas y los títulos deben expedirse en consideración al género del respectivo estudiante.

Que un grupo de estudiantes ha solicitado que se otorguen los títulos académicos guardando la correspondencia mencionada y el Consejo Superior aprobó esta medida.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los títulos académicos que la Universidad confiere deberán guardar la correspondencia de género según el estudiante respectivo de la siguiente manera:

Licenciado - Licenciada
Ingeniero – Ingeniera
Tecnólogo – Tecnóloga
Administrador – Administradora
Médico y Cirujano – Médica y Cirujana
Químico Industrial – Química Industrial

ARTICULO SEGUNDO: Los títulos académicos integrados por palabras cuyo género se identifica con el artículo permanecerán iguales como en el caso de PROFESIONAL EN...

ARTICULO TERCERO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el estudiante tendrá el derecho de optar por su título con o sin correspondencia de género y este derecho se le hará saber al momento de entrega de los diplomas para su marcación.


Hoja 2. Acuerdo 20 de 2004.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cuatro.


LUZ ESTELA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario



c.a.z.a.